APRUEBA CONVENIO COMPLEMENTARIO DEL PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR AÑO 2009" I. MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN – SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGION DEL MAULE Y DISPONE LA TRASFERENCIA DE RECURSOS.

RESOLUCION EXENTA N° 162/ VII REG.

TALCA, 30 DE OCTUBRE DE 2009.

VISTOS:

El texto refundido, coordinado y sistematizado, de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.803, que autoriza a los servicios públicos para encomendar, mediante la celebración de contratos, acciones de apoyo a sus funciones que no correspondan al ejercicio mismo de sus potestades; Ley N° 20.314, de Presupuesto del Sector Público para el año 2009; Resolución N° 520 de 1996 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 137, de 2001, Resolución Exenta Nº 927/SG de diciembre del año 2008, 23/VII REG, del 30 de enero del año 2009 del Servicio Nacional de la Mujer.

CONSIDERANDO:

1. Que el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país, en tanto su creación ha sido la representación del esfuerzo de la coalición de gobierno de estos últimos años, por avanzar en la institucionalización de las políticas de género como práctica oficial del Estado.

2.- Que uno de sus objetivos estratégicos es contribuir a la incorporación de las mujeres al proceso de desarrollo económico y productivo del país, a través de la coordinación de las acciones tendientes a facilitar su acceso y mejorar sus condiciones de trabajo. Por otra parte una de las funciones especificas de SERNAM es coordinar con los servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del mismo; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3.- Que se ha presenciado importantes cambios sociales, demográficos, económicos y políticos en nuestro país, entre los cuales, la jefatura femenina en el hogar, se vislumbra como una nueva realidad, en la cual las mujeres son jefas de hogar y deben diariamente compatibilizar sus tiempos a fin de cumplir diversas funciones y asumir el mantenimiento económico de sus familias.

4.- Que en se contexto, el Servicio Nacional de la Mujer a través de la Unidad Mujeres Jefas de Hogar ha diseñado un programa especifico para las jefas de hogar, denominado "Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de las Mujeres Jefas de Hogar año 2009", cuyo objetivo es entregar herramientas para mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de aquellas mujeres que mantienen económicamente a sus familias, a través de un programa integral, participativo y de coordinación intersectorial y de ejecución municipal.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

5.- Que, en el marco de la protección social y del PMJH, determinadas municipalidades de la región del Maule, en sus respectivas comunas, han decidido implementar un sistema de apoyo escolar, posterior a la jornada escolar, denominado Jornada Alterna o TAP para niños y niñas entre 6 y 12 años, hijos e hijas de mujeres trabajadoras, especialmente del Programa Jefas de Hogar, siendo coordinada la implementación de este servicio educativo recreativo, a través de la Unidad Jefas de Hogar del Servicio Nacional de la Mujer, Ministerio de Educación y Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

6.- El referido Proyecto quedará regulado en un Convenio Complementario del PROGRAMA "MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR", debido a que es de interés de SERNAM fortalecer y mejorar la prestación de este servicio educativo-recreativo en 4 comunas de la región. Dicho convenio deja estipulado los compromisos adquiridos tanto por el Servicio Nacional de la mujer como por la Municipalidad respectiva.

7.- Que con fecha 30 de octubre de 2009, mediante proyecto presentado por la Municipalidad de Constitución, se aprueba la generación del programa complementario, ya descrito, habiendo sido facultada la Directora Regional para suscribir el presente convenio de ejecución, conforme los lineamientos y compromisos asumidos en el proyecto, debiendo disponerse la correspondiente transferencia de los recursos asociados al programa.

RESUELVO:

1. Apruébase Convenio complementario, de fecha 30 de octubre del año 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer Dirección Regional del Maule y la I. Municipalidad de Constitución, cuyo tenor es el siguiente:
En Talca, a 30 de octubre del año 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional del Maule, representado por su Directora Regional doña Claudia Quezada Bravo, C.I. N° 10.817.603-2, ambos con domicilio en calle 1 oriente Nº 1630 de Talca, en adelante el "SERNAM", y por la otra la Ilustre Municipalidad de CONSTITUCION, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. Nº 69.120.100-7, representada por su Alcalde don HUGO REINALDO TILLERIA TORRES, C.I. N°. 6.044.498-6, ambos con domicilio en calle Portales N° 450, comuna de Constitución, se celebra el siguiente convenio de ejecución:

PRIMERO: Antecedentes

El Servicio Nacional de la Mujer y la Ilustre Municipalidad de Constitución, mantiene vigente el Convenio para la implementación municipal del Programa **"MEJORANDO LA EMPLEABILIDAD Y LAS CONDICIONES LABORALES DE LAS MUJERES JEFAS DE HOGAR AÑO 2009 - PMJH"**, a través de la Unidad Mujeres Jefas de Hogar del SERNAM, Conforme Resolución Exenta Nº 23/VII del 30 de enero del año 2009.

La municipalidad de Constitución, en el marco del PMJH implementa un sistema apoyo escolar, posterior a la jornada escolar, denominado Jornada Alterna o TAP, para hijos e hijas de trabajadoras jefas de hogar entre 6 y 12 años de edad, en el que pueden participar – de haber cupos disponibles - otros niños y niñas bajo la responsabilidad de mujeres trabajadoras de la comuna.

Para implementar este servicio educativo, la Unidad Jefas de Hogar del Servicio Nacional de la Mujer se coordina con el Ministerio de Educación y la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

La iniciativa consiste en ofrecer una extensión de la jornada escolar de tres horas, a fin de que sus madres trabajadoras o responsables directas puedan desarrollar sus actividades laborares o de mejoramiento de su empleabilidad, sabiendo que sus hijos e hijas cuentan con el cuidado y la atención que requieren, según las necesidades propias de su nivel de desarrollo y edad.

Para ello, el Ministerio de Educación ha dispuesto la estrategia ***Talleres de Aprendizaje (TAP***), consistentes en dar un apoyo pedagógico a los y las estudiantes participantes, a partir del desarrollo de actividades de ayuda y reforzamiento de los aprendizajes.
Se busca ofrecer múltiples y variadas oportunidades para que niños y niñas, practiquen y fortalezcan su proceso escolar, especialmente en las áreas de lenguaje y comprensión del medio natural, social, cultural y recreativo.

La JUNAEB pone a disposición de los niños y niñas participantes una colación especial, que les permite complementar sus necesidades nutricionales en esta extensión de la jornada escolar.

Los TAP se realizan en una o más escuelas de las comunas donde se implementan, dependiendo de la cantidad y procedencia de los niños y niñas. No siempre, los establecimientos donde operan los TAP corresponden a los que habitualmente los/as niños/as estudian, conforme a lo anterior, se hace necesario trasladarlos de su escuela regular a otro establecimiento escolar, para que hagan uso de esta posibilidad.

Los niños y niñas, son atendidos y guiados por monitores y monitoras, seleccionados por MINEDUC, los que participan en una capacitación a cargo de instituciones educativas de prestigiosa trayectoria. Por estas labores, los monitores/as reciben una beca mensual que otorga MINEDUC.

Para velar por la calidad de este servicio, se hace necesario contar con recursos humanos que presten asesoría pedagógica y hagan seguimiento al trabajo que realizan los y las monitores /as con los niños y niñas que participan en esta iniciativa. Por otra parte, se requiere de materiales de apoyo adicionales a los entregados por MINEDUC.

SEGUNDO: Por lo anteriormente expuesto, es de interés de SERNAM, en el marco de la protección social, fortalecer y mejorar la prestación de este servicio educativo recreativo denominado Jornada Alterna o TAP en 47 comunas de 14 regiones del país. Asegurando que estas acciones se realicen en comunas donde también se encuentra en implementación el Programa Mejorando la Empleabilidad y las Condiciones Laborales de *las Mujeres Jefas de Hogar (PMJH).*

TERCERO: Para estos efectos SERNAM se compromete a:

Transferir recursos presupuestarios a las municipalidades que se encuentran implementando Jornada Alterna (TAP). Para ello, solicitará un proyecto simple, el que será autorizado por la Dirección Regional del SERNAM y que es parte constitutiva del presente convenio. Cualquier modificación del mismo, deberá contar con la autorización del SERNAM, cuyo procedimiento se llevará a cabo a través de una carta formal de la autoridad máxima del Municipio, dirigida a la Directora Regional de SERNAM, fundamentando la necesidad de realizar modificaciones a dicho proyecto.

La administración de dichos recursos es de responsabilidad de la Municipalidad, y se ejecutan través del equipo comunal PMJH, en estrecha coordinación y colaboración con la Dirección de Administración de Educación Municipal (DAEM) y/o Corporación Educacional Municipal.

ASESORIA REGIONAL
JEFE TECNICO REGIONAL VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

Se estipula también que ninguna de las partes imputará recursos por concepto de administración del presente Convenio, toda vez que el objetivo central del mismo es el fortalecimiento de la Jornada Alterna o TAP, mediante la complementariedad de recursos y capacidades de ambas instituciones.

CUARTO: Compromisos del Servicio Nacional de la Mujer

A. Respecto al Financiamiento.

El SERNAM, se compromete a destinar, la suma bruta, única y total de $ 2.070.000 (Dos millones setenta mil pesos), orientada a cubrir las siguientes necesidades de los TAP en la Comuna de Constitución.
Este monto deberá ser distribuido por la Municipalidad de acuerdo a los siguientes puntos:

Complementar la beca que entrega MINEDUC a todos/as los/as monitores y monitoras en un monto que no podrá ser inferior a $170.000 ni superior a $ 200.000 por monitor/a. Este monto y los pagos correspondientes se deberán ajustar a lo señalado en el proyecto aprobado por la Dirección Regional, y se empezarán a ejecutar desde la entrada en vigencia el presente convenio, y hasta diciembre de 2009. *En el caso de la Ilustre Municipalidad de Constitución esta beneficia a* 6 monitores y monitoras, alcanzando un monto total de $ 1.200.000.
No obstante, si un monitor o monitora concluye sus funciones antes del periodo considerado, la municipalidad deberá cancelar en forma proporcional al tiempo efectivamente trabajado, siempre y cuando haya cumplido con las funciones propias de la asignación de esta beca.

a) La municipalidad deberá contratar a un/a profesor/a de uno de los establecimientos que implementan TAP para realizar asesoría y seguimiento técnico de monitores y monitoras, además deberá velar por el cabal cumplimiento de sus responsabilidades, y deberá garantizar la correcta ejecución de las actividades de acuerdo al cronograma, el trato adecuado a niños y niñas participantes y el respeto *a las horas cronológicas efectivamente trabajadas en el establecimiento.*
La Municipalidad deberá solicitar al profesor que contrate, la elaboración de informes técnicos que den cuenta de lo siguiente:
 - N° de monitoras/es supervisadas, N° de supervisiones realizadas, Nombre de monitores/as desagregados por establecimiento.
 - Número de niños/as participantes, desagregados por sexo. Con anexo de nómina de niños/as: nombre completo, edad y RUT.
 - *Nombre y dirección de la (s) escuela (s) o establecimiento (s), donde se ejecuta* la Jornada Alterna o TAP y número de niños /as por establecimiento (s).
 - Breve descripción de aspectos positivos y dificultades encontradas durante las supervisiones de ejecución de los TAP o Jornada Alterna y recomendaciones respecto de esta iniciativa.

 Lo anterior con la finalidad de informar debidamente al SERNAM respecto de la correcta ejecución de los talleres de aprendizaje, especialmente de las actividades que se financian con los aportes motivo de este Convenio. Estos informes serán entregados a el/la coordinador/a comunal PMJH al 30 de noviembre de 2009 y el 30 de diciembre de 2009.

 Si el equipo comunal PMJH considera necesario, esta/e profesional deberá coordinar la entrega de las colaciones que dispone JUNAEB para estos efectos. El monto disponible para este/a profesional asciende a $ 400.000, que es calculado según el número de monitores y monitoras a supervisar y asesorar, que en el caso de la Comuna de Constitución corresponden a 6 monitores y/o monitoras y 1 supervisor/a. *Este monto se divide en pagos mensuales o en un solo monto, desde*

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

que entra en vigencia el presente convenio hasta diciembre de 2009, conforme lo disponga el Municipio.

b) De ser necesario, ante casos calificados y según recursos disponibles, las municipalidades podrán optar a recursos para traslados de los niños y niñas.

c) Las municipalidades, contarán con recursos económicos para la compra de materiales de apoyo al desarrollo de la Jornada Alterna, por un monto total de *$10.000 pesos por niños/as atendidos/as. Estos materiales, son complementarios a* los distribuidos al inicio de la implementación de parte de MINEDUC. En el caso de la Comuna de Constitución, el monto único y total destinado a este gasto, asciende a la suma de $ 400.000. para el complejo educacional Eduardo Martín Abejón.

d) Para compra de material de apoyo audiovisual, la Ilustre Municipalidad de Constitución dispondrá de una suma total de $70.000. Estos montos serán destinados a la adquisición de una cámara fotográfica digital. Este medio será de uso exclusivo del equipo comunal PMJH, principalmente para la Jornada Alterna o TAP. Será responsabilidad de la coordinadora comunal PMJH dar cuenta a la autoridad municipal de cualquier eventualidad que se produzca. Esta adquisición deberá ser debidamente inventariada y no hacer acto de disposición por un plazo no inferior a cinco años.

e) La Comuna de Constitución hará uso de redistribución presupuestaria para cubrir la necesidad de monto $ 2.070.000 (Dos millones setenta mil pesos), que significa una mejora evidente para la implementación de Jornada Alterna o TAP en esta comuna. Los montos destinados al pago de monitores, supervisores y auxiliares no pueden sufrir modificación alguna, una vez que sean informados a SERNAM y solo *podrán ser modificados con la autorización de la Dirección Regional del Sernam.*

f) SERNAM regional realizará este traspaso de fondos, previa presentación de parte de las municipalidades de un proyecto comunal simple (el formato será facilitado por SERNAM), que identifique y señale claramente el gasto a realizar. Si alguno de estos ítems, se encuentren solucionados por otras vías, SERNAM evaluará la posibilidad de financiar otras necesidades que presente la Jornada Alterna o TAP en la Comuna.

g) Los montos que financian la ejecución del proyecto comunal, serán transferidos por SERNAM a la Municipalidad **en una sola remesa**, en el mes de noviembre de 2009, sólo una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que aprueba el presente Convenio.

h) El plazo total de ejecución financiera del proyecto no puede exceder de marzo de 2010.

i) En caso que municipalidad no efectué el 100% de la ejecución del proyecto los recursos deberán ser devuelto antes del 31 de marzo de 2010

B. Respecto de los aspectos técnicos, administrativos y de gestión.

El SERNAM realizará las siguientes acciones:

1. Traspasar la remesa de dinero, conforme al plazo, monto y procedimiento establecido en este Convenio.
2. Asesorar técnicamente la implementación de las acciones orientadas a mejorar la Jornada Alterna o TAP, velando por el cumplimiento de las mismas.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL VII REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
COMITÉ LEGAL

3. Realizar periódicamente las supervisiones técnicas y administrativas necesarias para asegurar la correcta implementación del proyecto aprobado.
4. Revisar, mensualmente, las rendiciones de cuentas presentadas por la Municipalidad, con la finalidad de cotejar la correcta ejecución del gasto de los recursos aportados por SERNAM.
5. Elaborar informes de evaluación del proceso de implementación y gestión del proyecto comunal. Esta evaluación se realizará teniendo como insumos los informes técnicos elaborados por el equipo comunal PMJH y los informes presupuestarios mensuales realizados por la instancia municipal correspondiente.

Estos informes serán remitidos en las siguientes fechas:

- Informe de Avance: 30 de noviembre del año 2009.
- Informe Final: 30 diciembre del año 2009.

SEXTO: Compromisos de la Municipalidad

A. Respecto al Financiamiento.

Los recursos entregados por SERNAM a la Municipalidad para la implementación del Proyecto, deberán asegurar el complemento de la beca que entrega MINEDUC a los/as monitores y monitoras, los traslados de niños y niñas y pago de auxiliares. Los recursos aportados por SERNAM deberán ser invertidos de la forma y en los plazos que se señalan en la cláusula cuarta del presente convenio.

Los recursos entregados por SERNAM a las municipalidades, no podrá dársele un uso que no sea el mejoramiento de la Jornada Alterna o TAP para niños y niñas entre 6 y 12 años hijos e hijas de mujeres trabajadoras especialmente del Programa Jefas de Hogar.

B. Respecto de los aspectos técnicos, administrativos y de gestión

En virtud del presente convenio, la Municipalidad se obliga a realizar las siguientes acciones y/o prestaciones a objeto de cumplir con los objetivos del Convenio:

1. Elaborar el proyecto comunal el que deberá ser aprobado por el SERNAM regional.
2. Ejecutar las acciones dando estricto cumplimiento a lo señalado en el proyecto aprobado.
3. Incorporar en la ejecución del proyecto al equipo comunal PMJH en estrecha colaboración y coordinación con el DAEM, quienes deberán velar por el cumplimiento *de las acciones propuestas.*
4. Certificar la recepción de los **recursos, a través del comprobante de ingresos municipales** para que el Servicio Nacional de la Mujer realice las transferencias correspondientes. Además de lo indicado anteriormente, la Municipalidad tendrá la obligación de **aprobar o sancionar la asignación de los fondos recibidos en la Página Web www.registros19862.cl de receptores de fondos públicos.**
5. La Municipalidad deberá rendir cuentas, por los recursos transferidos, dando estricto cumplimiento a lo señalado en la **Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República**, que fija las normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas, en lo que sea pertinente y que en su Punto 3 RENDICION DE CUENTAS establece que "Las referidas Unidades deberán preparar mensualmente una rendición de cuenta de sus operaciones, dentro de los (5) días hábiles siguientes al mes que corresponda, entendiéndose, para estos efectos, días hábiles de lunes a viernes, o en las fechas que la ley excepcionalmente contemple". Para dar cumplimiento cabal con lo establecido en la Resolución Nº 759 de la Contraloría General de la República, el proyecto comunal incorporará un flujo de caja mensual.

ABOGADO REGIONAL
COORDINACIÓN REGIONAL - VIII REGIÓN
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
V°B° DEPTO. LEGAL

6. LA MUNICIPALIDAD DEBERA INCORPORAR EN SU CONTABILIDAD LA CUENTA COMPLEMENTARIA EXCLUSIVA PARA ESTE PROYECTO DENOMINDA "Talleres de Aprendizaje TAP – MJH"

SÉPTIMO: Presentación de Informes y Plazos de Entrega, Revisión y Aprobación.

La entidad ejecutora deberá informar semestralmente al SERNAM sobre el desarrollo del Programa en la comuna y preparar y presentar al SERNAM Regional, para su revisión y aprobación, informes cualitativos y cuantitativos, los cuales se entregarán en las fechas que se señalan:

- Informe de Avance: 30 de noviembre del año 2009.
- Informe Final: 30 diciembre del año 2009.

NOVENO: Vigencia.

El presente Convenio entrará en vigencia, a partir de su suscripción por ambas partes, siempre que la Resolución que lo apruebe se encuentre totalmente tramitada, y regirá hasta el 30 de diciembre de 2009.

DÉCIMO: Término Anticipado del Convenio.

SERNAM se reserva la facultad unilateral de poner término al presente convenio, en caso que la Municipalidad incurra en incumplimiento grave de los compromisos asumidos en virtud de éste. Dicha calidad será calificada por la Dirección Nacional del SERNAM, previo informe remitido por ésta Dirección Regional. El término deberá ser notificado a través de Oficio de la Directora Regional.

La Municipalidad tendrá un plazo de 5 días hábiles contados desde la recepción del Oficio que informa el término, para formular y solicitar fundamente a la Ministra Directora que se reconsidere la medida, quien responderá dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la recepción del Oficio de descargos.

Una vez notificada, por Oficio de la Ministra Directora del SERNAM, la decisión definitiva que pone término al convenio, la Municipalidad dispondrá de un plazo de 30 días corridos para efectos de la respectiva certificación del gasto y restitución de los fondos asignados.

Si la Municipalidad se desiste de continuar con la ejecución del proyecto antes de su fecha de término, se obliga a notificar al Servicio por escrito mediante Oficio dirigido a la Ministra Directora, con, a lo menos, 60 días de anticipación, debiendo restituir la totalidad de los fondos asignados.

DÉCIMO PRIMERO: Suscripción y firma.

El presente Convenio se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

DÉCIMO SEGUNDO: Personerías.

El nombramiento de la Directora Regional de la Región del Maule del Servicio Nacional de la Mujer, doña Claudia Quezada Bravo, consta de la Resolución N° Nº 74 del 30 de marzo del año 2006 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 137 de 2001, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería de don Hugo Reinaldo Tilleria Torres, como representante legal de la Municipalidad consta de Decreto N° 3577 del 09 de Diciembre 2008.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCION REGIONAL - VII REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

SERNAM
GOBIERNO DE CHILE

2. Transfiérase los recursos consignados en el convenio e Impútese el gasto que involucre la presente resolución al programa 03, subtitulo 24, item 03, asignación 325, del presupuesto del año 2009 asignado para esta Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer.

ANÓTESE, REFRENDESE Y COMUNÍQUESE

CLAUDIA QUEZADA BRAVO
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DEL MAULE

CCE/SMC/ALV/ alv
DISTRIBUCION
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes D.R.

CONSEJO REGIONAL
SERVICIO NACIONAL VII REGION
DE LA MUJER
CONTROL LEGAL